

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 31 de agosto de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de agosto de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 980-2010-R.- CALLAO, 31 DE AGOSTO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud Nº 07/06/10-MBN recibida en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales el 08 de junio de 2010, mediante la cual el profesor Ing. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA solicita financiamiento para cubrir los gastos que demande la presentación y sustentación de su Tesis a fin de obtener su grado académico de Maestro en Investigación y Docencia Universitaria en la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, con Resolución Nº 1167-2009-R del 05 de noviembre de 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría y doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, mediante Oficio Nº 307-2010-D-FIARN (Expediente Nº 147210) recibido el 23 de julio de 2010, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución Nº 131-2010-CF-FIARN del 16 de julio de 2010, por la cual se propone otorgar financiamiento al peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1136-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1051-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 13 de agosto de 2010; y al Oficio Nº 222-2010-CG recibido de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto el 25 de agosto de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor Ing. **MAXIMO FIDEL BACA NEGLIA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, por el monto

total de S/. 1,997.00 (un mil novecientos noventa y siete nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que demande la elaboración y sustentación de su Tesis a fin de obtener su grado académico de **Maestro en Investigación y Docencia Universitaria**, en la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO
Derecho para sustentar la Tesis	S/. 1,397.00
Revisión del Proyecto de Tesis	200.00
Jurado de Sustentación de Tesis	<u>400.00</u>
TOTAL	S/. 1,997.00

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación un informe académico y copia del grado académico obtenido; asimismo, que al término de la tramitación de la obtención del precitado grado académico, presente a la Oficina de Secretaría General dos (02) ejemplares empastados de su tesis sustentada, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado, respectivamente.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; EPG; Secc. Posgrado FCE; FCE; OGA; OPLA;
cc. OAGRA, OCI; CIC; OPER; UE; OCP; OFT; ADUNAC; e interesado.